



AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01180074 - Código Postal: 18659 - Código de Identificación: P. 1800800 C

Núm.

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 20.00 HORAS.

DON JOSE DIAZ ALCANTARA ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA).

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento, con sujeción al siguiente Orden del día:

1. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.
2. DESIGNACION CARGO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.
3. APROBACION, SI PROCEDIERA, ADQUISICION DE TERRENOS ENTRADA AL MUNICIPIO 2ª FASE.
4. SUBVENCIONES ASOCIACIONES.
5. APROBACION DEFINITIVA PLAN MUNCICIPAL VIVIENDA y SUELO.
6. SORTEO COMPOSICION MESA ELECTORAL, ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria, mediante la fijación de Edictos en los tablonos de anuncios y sitios de pública concurrencia.

Albuñuelas a 30 de Octubre de 2018

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS GRANADA	
REGISTRO	
30 OCT. 2018	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 459

EL ALCALDE

FDº JOSE DIAZ ALCANTARA





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 NOVIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 20:00 horas del día 5 de Noviembre de 2018 celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. José Díaz Alcántara, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- ASISTENTES:

- **GRUPO POLITICO P.P.:** DON JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, D. FERNANDO REDONDO GARCÍA.
- **GRUPO POLÍTICO PSOE-A:** DON ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ SALAS
- **GRUPO POLITICO I.U.L.V-CA:** DON JOSÉ REDONDO MEDINA
- **NO ADSCRITOS:** DOÑA LUCÍA MORENO CONTRERAS.

NO ASISTENTES:

- **GRUPO POLITICO P.P:** DON MANUEL GARCÍA ZARCO.(con excusa)
- **GRUPO POLÍTICO PSOE-A:** DON JOSÉ MANUEL CONEJERO QUESADA. (con excusa)

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Manuel Luis Bayo.

Comprobado que existe la mayoría requerida para la valida constitución del Pleno se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

ASUNTOS

1º/ Aprobación Acta Sesión Anterior

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior (10/10/2018) no hubo alguna. Quedo aprobada la misma en virtud de lo dispuesto por el artº 91.1. del R.O.F.

2º/ Designación cargo Juez de Paz Sustituto

Por el Secretario de la Corporación se dio cuenta de la documentación del expediente que se ha tramitado para nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio de Albuñuelas, a saber:

1º/ Escritos de la Secretaría de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (Granada) comunicando el deber del Ayuntamiento de proceder,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

conforme a las normas que en el mismo se indican en relación con el cargo de Juez de Paz Sustituto.

(Extracto resumen)

“ANUNCIAR DICHAS VACANTE/S con la suficiente antelación mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y del lugar de presentación de las instancias, publicándose al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano, en su caso, en el propio Juzgado de Paz, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E nº 166 de 13/07/95).

La elección se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de derecho que COMPONEN la corporación municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

El acuerdo del Ayuntamiento deberá ser remitido a este Tribunal Superior de Justicia, por conducto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial o Juzgado Decano, debiéndose acompañar al mismo:

- a. Referencia detallada de las circunstancias en las que se produjo la elección.*
- b. Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley (mayoría absoluta de los miembros de derecho)*
- c. Datos personales completos, (en especial el nº de DNI, LA PROFESIÓN U OFICIO a que se dedique en la actualidad y domicilio), y condiciones de capacidad y de compatibilidad de/los elegido/s y la aceptación expresa de dicho cargo, respecto de un posible nombramiento.*
- d. Y, certificación sobre la publicidad que se la ha dado a la convocatoria (expresando la fecha del B.O.P. y los lugares de publicación de los Edictos).”*

2º/ Se anunció la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre, Juzgado de Paz y Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 25 de septiembre de 2018 (nº184) página 4.

3º/ Desde el anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta la finalización del plazo de los 20 días a que hace referencia el Boletín Oficial de la Provincia se presentaron las siguientes solicitudes:



- Única: Victoria Eugenia Martínez Moya

Vista la documentación obrante en el expediente y los artículos 1 al 7 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Presidencia propuso designar para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio de Albuñuelas a Dña. Victoria Eugenia Martínez Moya.

En votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar la propuesta de la Presidencia.

En consecuencia y toda vez que los miembros que legalmente forman la Corporación es el de 7, que la mayoría absoluta son 4 miembros y que los votos a favor de Dña. Victoria Eugenia Martínez Moya han sido 5 (5 miembros presentes) el acuerdo se declara válidamente adoptado."

3º/Aprobación, si procediera, adquisición de terreno entrada al municipio 2ª fase

Visto el expediente tramitado para la adquisición de los siguientes terrenos para entrada al municipio de Albuñuelas- 2º fase- necesarios para llevar a cabo la obra del PFEA-Ordinario/2018 de acondicionamiento de la referida entrada:

Propietario	Polígono	Parcela	Metros cuadrados	Arboles afectados
Manuel González Jiménez	7	708	4,39m ²	No tiene arboles afectados
David García Zarco	7	707	42,21	3 naranjos 3 olivos grandes
Antonio Jiménez de la Rica	7	706	8,12	1 olivo grande
Antonio Álvarez Duran	7	705	64,02	2 olivos medianos, 1naranja ,1 granado
Antonio Castillo Redondo	En estudio, pendiente de valoración toda vez que es suelo urbano			

Atendido que los precios del terreno y árboles están basados en los informes de la Diputación Provincial de Granada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

Atendido que los metros a adquirir han sido fijados mediante medición topográfica por los técnicos de la Diputación provincial de Granada.

Y atendido que obra en el expediente la documentación exigida por el artículo 10 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 112 del decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales de Andalucía y que se ha seguido el procedimiento establecido en la mencionada normativa.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 8/05/2018.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1. Adquirir los bienes anteriormente señalados en el precio siguiente:

Propietario	Polígono	Parcela	Metros cuadrados	Arboles afectados	Importe a pagar
Manuel González Jiménez	7	708	4,39m ²	No tiene arboles afectados	26,34€
David García Zarco	7	707	42,21	3 naranjos 3 olivos grandes	253,26+1800= 2.053,26€
Antonio Jiménez de la Rica	7	706	8,12	1 olivo grande	48,90+500= 548,90€
Antonio Álvarez Duran	7	705	64,02	2 olivos medianos, 1naranja ,1 granado	384,12+510= 894,12
Antonio Castillo Redondo	En estudio, pendiente de valoración toda vez que es suelo urbano.				

2. Autorizar el gasto correspondiente.
3. Autorizar al Sr. Alcalde para formalizar los documentos necesarios tendentes a la llevanza a cabo de lo anteriormente acordado.



4º Subvenciones Asociaciones

Dado que en las bases de ejecución del Presupuesto de 2018 se contempla la concesión directa de subvenciones a las Asociaciones ACAAL, Asociación de Mujeres la Conca, Asociación de padre y Madres el Cañuelo de Albuñuelas por importe de 5.000,00€a cada una a la que hay que unir una subvención de 1.000,00€ a la Asociación ACOES, ascendiendo los créditos comprometidos a la cantidad de 16.000,00€.

Atendido que queda un crédito disponibles en la partida 3345-480 de 4.000,00.

Atendido que las Asociaciones ACAAL, de Mujeres de la Conca y la Asociación de Padres y Madres El Cañuelo de Albuñuelas solicitaron en su día más subvención de la que se les otorgó para actividades, en concreto:

- ACAAL:

Solicitado: 9.950,00€

Concedido: 5.000,00€

- Asociación de Mujeres la Conca :

Solicitado: 6.000,00€

Concedido: 5.000,00€

- Asociación de Madres y Padres El Cañuelo:

Solicitado: 8.300,00€

Concedido: 5.000,00€

Propuso la Sra Concejala Lucia Moreno Contreras incrementar las subvenciones concedida en su día a las Asociaciones antedichas en las siguientes cuantías:

- A Asociación Cultural Amigos de Albuñuelas.....1.900,00€
- A Asociación de Mujeres LA Conca.....800,00€
- A Asociación de Madre y Padres El Cañuelo.....1.300,00€



En debate tomo la palabra el Sr. Concejales José Redondo Medina (IULV-CA) y señaló que si bien se utilizó un criterio de igualdad en la concesión de las subvenciones es de reconocer que la Asociación Cultural Amigos de Albuñuelas es la Asociación que más actividades realiza. Los eventos que realiza son superiores a los de otras Asociaciones.

El Sr. Concejales Antonio Jesús Jiménez Salas (PSOE-A) preguntó si la sociedad de Cazadores había solicitado subvención.

El Sr. Alcalde informo que el año pasado sí solicitaron subvención. En el presente ejercicio económico de 2018, no.

José Redondo Medina (IULV-CA) preguntó si la Asociación Deportiva Cerro del Águila había solicitado subvención. El Sr. Alcalde informa que no.

Visto el crédito disponible y tras estudio y debate del asunto, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por 4 votos a favor (2 PP, 1 IULV-CA y 1 no adscrita) y una abstención (1PSOE-A) acordó:

1. Modificar la disposición adicional 1ª de las bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento de 2018 ampliando la subvención concedida a las Asociaciones municipales siguientes:

- A Asociación Cultural Amigos de Albuñuelas (ACAAL). Se incrementa la subvención en 1.900€.
- A Asociación de Mujeres La Conca. Se incrementa la subvención en 800€.
- A Asociación de Madres y Padres El Cañuelo. Se incrementa la subvención en 1.300€.

Queda, pues, la referida base redactada de la siguiente forma:

Segunda: Se conceden directamente las siguientes subvenciones:

- A Asociación Cultural Amigos de Albuñuelas (ACAAL): 6.900€
- A Asociación de Madres y Padres El Cañuelo: 6.300€
- A Asociación de Mujeres La Conca: 5.800€
- Asociación ACOES: 1.000€



5º aprobación definitiva Plan Municipal Vivienda y Suelo

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 2018 acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Albuñuelas 2016-2020 redactado como Asistencia Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Publicas y Vivienda de la Diputación de Granada, con la subvención de la consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, siguiendo las directrices marcadas por la guía metodológica elaborada por la Dirección General de la Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Secretaria General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y cumpliendo los objetivos marcados en el Decreto 141/2016 de 2 de agosto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 así como las recomendaciones formuladas por la Oficina Técnica del Servicio de Rehabilitación y Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada y fechado en febrero de 2018.

Atendido que fue expuesto al público de conformidad con lo dispuesto por el art 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de los treinta días en que estuvo expuesto.

Procede, pues, la aprobación definitiva del mismo.

A propuesta del Alcalde y por unanimidad de las asistentes del Pleno del Ayuntamiento acordó en votación ordinaria aprobar definitivamente dicho Plan (Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Albuñuelas 2016-2020).

6º Sorteo composición mesa electoral elecciones al Parlamento de Andalucía

Convocadas elecciones al Parlamento de Andalucía por Decreto de la Presidencia 8/2018 de 8 de octubre y de conformidad con lo previsto en el Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, se procede a efectuar sorteo público a través del programa informático suministrado por la Oficina del Censo Electoral (Programa Conoce). Efectuado el mismo arrojó el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Reg. Entidades Locales: 01.180.074

Código de Identificación: P.1800800.C

Distrito Censal: 01

Sección: 001

Mesa: U

Junta Electoral de la Zona de Órgiva.

Cargo de la mesa	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
------------------	-------------	-------------	--------

Titulares

Presidente/a	Anguita	García	Beatriz
1º Vocal	Castillo	García	José Emilio
2º Vocal	Moreno	Palma	Beatriz

Suplentes

1º De Presidente/a	Jiménez	Jiménez	Manuel
2º De Presidente/a	Guerrero	Muñoz	Antonio
1º De 1º Vocal	Conejero	Caparros	Francisco
2º De 1º Vocal	Molina	García	Sebastian
1º De 2º Vocal	Jiménez	Vallejo	Miguel Angel
2º De 2º Vocal	Villoslada	Titos	Maria Aurelia

No hubo más asuntos que tratar. Por su S.Sª se levanto la sesión siendo las 20:45 horas.

Doy fe, yo el Secretario, de los acuerdos adoptados.

